



Facultad de Ciencias  
Naturales

Comodoro Rivadavia, 14 de octubre de 2016.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3747/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Geol. Andrea De Sosa Tomas y el Dr. Gabriel Andrés Casal presentan normas de funcionamiento de repositorio científico didáctico "Dr. Eduardo Musacchio".

Que está avalado por el Jefe del Departamento de Geología Dr. José O. Allard.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este cuerpo el 07 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
D I S P O N E

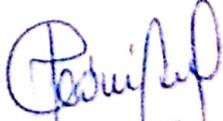
Art. 1°) Aprobar la propuesta de **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE REPOSITORIO CIENTÍFICO DIDÁCTICO**.

Art. 2°) Establecer como texto único y ordenado el que se incorpora como anexo y forma parte de la presente Disposición y tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 3°) Dejar sin efecto toda norma previa que se oponga a la presente Disposición.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**DISPOSICION CDFCN. N° 018.-**

  
Dr. Alicia Lidia Fuchs  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.



Facultad de Ciencias  
Naturales

Hoja N° 1/2

**ANEXO – Cpde. DISPOSICIÓN CDFCN. N° 018.-**

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE REPOSITORIO CIENTÍFICO DIDÁCTICO.**

**De las misiones y funciones.**

Serán misiones y funciones del REPOSITORIO CIENTÍFICO DIDÁCTICO “DR. EDUARDO MUSACCHIO”, las siguientes:

- Garantizar la estabilidad, protección, mantenimiento y seguridad de todo el material, científico o didáctico, depositado o a depositar en el Repositorio.
- Prestar servicios a los departamentos o cátedras de la Facultad, que requieran del material depositado.
- Otorgar servicios a través de préstamos de determinado material a entidades o investigadores que lo soliciten con fines didácticos o de investigación.

**De la dependencia administrativa y académica.**

La dependencia académica y administrativa del Repositorio será, a todos los efectos, de la Secretaría Académica de la Facultad. El Repositorio contará con un Director dependiente de dicha Secretaría.

Dada la posibilidad de que se presenten temas que por su especificidad requieran de un adecuado análisis, el director junto con la Secretaría Académica podrán citar a un grupo de docentes y/o investigadores de temáticas afines que, constituyéndose en comisión, asesoraran sobre el tema en cuestión. Dicha comisión tendrá carácter temporario, cesando en sus funciones al producir el informe final.

**Del personal.**

El Repositorio contará con un Director (ad-honorem) que deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser un docente regular de una carrera afín de la Facultad.



Facultad de Ciencias  
Naturales

Hoja N° 2/2

ANEXO - Cpd. DISPOSICIÓN CDFCN. N° 018.-

- Deberá acreditar antecedentes de investigación vinculados con la disciplina de referencia (Paleontología, Geología, Biología).
- Deberá acreditar experiencia en el manejo del material correspondiente.

El Director será designado por concurso por un término de 5 (cinco) años, designación que podrá ser renovada por igual periodo con el voto de las dos terceras partes del Consejo Directivo de la Facultad.

Son funciones del Director la conducción académica, científica y administrativa del Repositorio, la elaboración de normas de funcionamiento internas y la presentación de un informe anual sobre el movimiento del material.

El Repositorio podrá, en caso de ser necesario, contar con la asistencia de una comisión (ad-honorem) integrada por 3 (tres) docentes / investigadores y/o un estudiante de una carrera afín.

El Repositorio contará con un auxiliar técnico (cargo técnico no docente rentado) que deberá acreditar certificada experiencia en el tema de referencia y al igual que el director será designado por concurso.

Son funciones del auxiliar técnico el adecuado ordenamiento, catalogado, inventariado y conservación del material de las colecciones, la realización de una base de datos en donde se registren la totalidad del material ingresado al repositorio. Asimismo, deberá llevar el control de los ingresos y egresos del material en calidad de préstamo que se realicen dentro y fuera de la facultad.

Participará de las actividades de extensión y divulgación planificadas en el marco de los servicios prestados por el repositorio.

De la infraestructura.

El Repositorio contará con todos aquellos bienes con los que se dispone hasta el momento y los que se recibiese por cualquier concepto durante su funcionamiento. Los cuales deberán ser inventariados y donados a la Universidad.

*RF*

\*\*\*\*\*